



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/25036
30 de diciembre de 1992
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

NOTA DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD

Tras celebrar consultas con los miembros del Consejo de Seguridad, el Presidente del Consejo hizo la siguiente declaración, en nombre del Consejo, en su 3154a. sesión, celebrada el 30 de diciembre de 1992, en relación con el examen por el Consejo del tema titulado "Un programa de paz: diplomacia preventiva, establecimiento de la paz y mantenimiento de la paz":

"De conformidad con la declaración del Presidente del Consejo de Seguridad de fecha 29 de octubre de 1992 (S/24728) en relación con el informe del Secretario General titulado 'Un programa de paz' (S/24111), en la que 'el Consejo de Seguridad se propone examinar los párrafos que le están dirigidos, incluidos el párrafo 41, relativo a los problemas económicos especiales con que pueden tropezar otros Estados cuando se imponen sanciones a un Estado', el Consejo de Seguridad examinó la cuestión de los problemas económicos especiales de los Estados de resultados de la imposición de sanciones con arreglo al Capítulo VII de la Carta.

El Consejo de Seguridad comparte la observación formulada por el Secretario General en el párrafo 41 de su informe de que, cuando se imponen esas sanciones en virtud del Capítulo VII de la Carta, es importante que los Estados que confronten problemas económicos especiales tengan derecho a consultar al Consejo de Seguridad respecto a esos problemas, como se prevé en el Artículo 50. El Consejo está de acuerdo en que se debe dar una consideración apropiada a la situación de esos Estados.

El Consejo de Seguridad toma nota de la recomendación del Secretario General de que el Consejo elabore un conjunto de medidas que abarquen las instituciones financieras y otros componentes del sistema de las Naciones Unidas y que puedan ponerse en práctica para proteger a los Estados de esas dificultades.

El Consejo de Seguridad, al mismo tiempo que observa que esta cuestión se está examinando en otros foros de las Naciones Unidas, expresa su determinación de seguirla examinando e invita al

Secretario General a que celebre consultas con los jefes de las instituciones financieras internacionales, otros componentes del sistema de las Naciones Unidas y los Estados Miembros de las Naciones Unidas y a que le presente un informe a la brevedad posible.

El Consejo de Seguridad tiene intención de continuar su labor en relación con el informe del Secretario General como se dijo en la declaración del Presidente de 29 de octubre de 1992 (S/24728)."
